

## Contenido

1. **Elementos de una auditoría remota en época del COVID-19**
2. **El enfoque de auditoría sobre estados financieros en un entorno que considera los efectos del COVID-19**
3. **Análisis de los cambios en la Norma de Auditoría Especial a ser aplicadas por las Unidades de Auditoría Interna en las entidades del sector público.**
4. **El rol de auditoría interna en tiempos de COVID-19**
5. **La Responsabilidad Social en tiempos del COVID-19**
6. **¿Qué son los Activos Virtuales?**

## Elementos de una auditoría remota en época del COVID-19

*Sugar Carlos Flores Condori*

### La auditoría remota

En las actuales circunstancias de salud pública, con una pandemia cuya duración es incierta, el trabajo de auditoría (igual que muchas otras actividades) hace que se consideren técnicas remotas para cumplir los compromisos. Las visitas a los clientes se han aplazado hasta que las condiciones de salud y las medidas de gobierno lo permitan, por ello hay que modificar la ejecución de actividades, sin descuidar la calidad en la ejecución del trabajo. Esto implica saber que se puede hacer y en qué condiciones.

Un elemento que debe considerarse es la percepción que existe sobre la auditoría remota. Suele creerse que los auditores pueden advertir más fraudes y errores en una visita al sitio que en un trabajo a distancia. Adicionalmente, la apreciación del ambiente de control es más fácil en una visita al sitio al poderse ver de primera mano el tipo de tecnología empleada, algunas medidas de control y las reacciones de los empleados y directivos.

Al ejecutar el trabajo en forma remota, los auditores tienen las mismas obligaciones de

cumplimiento normativo y de calidad que tienen cuando trabajan in situ. Por esto es necesario asegurarse de seguir los estándares profesionales aplicables y tener especial cuidado de utilizar toda la tecnología a disposición. Así mismo, es importante mantener una buena relación con los clientes una vez se supere la coyuntura de salud.

Algunos de los elementos que deben tenerse en cuenta en una auditoría remota son los siguientes:

### Empleo de la tecnología:

#### • **Videoconferencias**

Uno de los primeros recursos tecnológicos que se tienen en cuenta al realizar auditorías remotas es la videoconferencia, que ofrece a los auditores la capacidad de realizar entrevistas en vivo con los clientes y poder observar las señales visuales de manera similar así estuvieran en una visita al sitio. Incluso, muchas plataformas de videoconferencia permiten a los usuarios compartir documentos en sus pantallas, para su visualización simultánea con otras personas en la conferencia que están fuera del sitio.

#### • **Portales (o páginas) web para intercambio seguro de datos**

Los portales web seguros, son de vital importancia para compartir documentos de forma segura. El correo electrónico suele prestar limitaciones en cuanto al tamaño o tipo de archivos y su confidencialidad. Por ello, se ha vuelto imprescindible el empleo de portales web seguros para revisar los documentos de los clientes y comunicarse con ellos. Algunos portales incluso tienen una funcionalidad de preguntas y respuestas, lo que permite una interacción adicional.

#### • **Acceso remoto a sistemas del cliente**

Un recurso interesante es la posibilidad de acceder de manera remota y segura, a ciertos archivos y programas del cliente. Esto permite hacer pruebas de auditoría en tiempo real en temas como la nómina, inventarios, pagos a terceros y otros procesos administrativos. El acceso remoto debe permitir a los auditores revisar documentación y entender cómo se transmite la información entre diversos sistemas. La posibilidad de efectuar

pruebas sin la participación del cliente permite la mitigación del riesgo de fraude.

### Normas y procedimientos:

#### • Documentación

Es importante que los auditores continúen con el cumplimiento normativo profesional. Existen, por ejemplo, obligaciones en torno a la documentación de las pruebas que deben atenderse debidamente. Hacer planeación y supervisión de calidad y documentarlas es necesario, así la auditoría sea remota.

#### • Supervisión del trabajo

En cuanto sea posible, es aconsejable conservar los mismos procedimientos que se emplean cuando se hace una auditoría in situ. Hay que evidenciar la comunicación con el cliente y la supervisión del trabajo efectuado. Las actividades programadas y los cronogramas deben llevarse regularmente.

### Otras consideraciones

La información y los datos obtenidos de manera remota y que suelen estar en formatos electrónicos, requieren características de integridad y confiabilidad. Hay que buscar mecanismos para garantizarlas. Deben extremarse las medidas de ciberseguridad.

El trabajo remoto permite cierta flexibilidad en los horarios, por tanto, hay que convenir con el cliente los mejores momentos para las reuniones virtuales de trabajo y para las comunicaciones.

En síntesis, hay que prepararse para el cambio permanente. Las estrategias y la manera de hacer negocios van a cambiar a corto, mediano y largo plazo, por lo que hay que entender esta nueva dinámica y buscar adaptarse con rapidez, innovación y técnica.

### Conclusión

Dada las circunstancias en la que nos encontramos, es posible realizar una auditoría remota, tomando en cuenta elementos de tecnología, como ser videoconferencias, portales web dinámicos y otros elementos que podrá ser considerado por el profesional que tenga a cargo para realizar esta actividad profesional.

### Fuentes bibliográficas:

Martínez, M. C. y Armenteros, I. (2006). Orígenes y clasificación de la auditoría de la información. *ACIMED*, 14(5). Recuperado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352006000500017](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352006000500017)

Rodríguez, Y. K. y Cano, A. (2018). Auditoría de Información para la Dirección de Gestión de la Ciencia en la Universidad de Camagüey. *Revista Publicando*, 5(14), 273-283. Recuperado de <https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/view/1245> Soy, C. (2003).

Auditoría de la información: análisis de la información generada en la empresa. *El profesional de la información*, 12(3), 243-244. Recuperado de <http://www.profesionaldelainformacion.com/contenidos/2003/mayo/13.pdf>

Stable, Y. (2012).

Auditoría de información y conocimiento en la organización. *Ingeniería Industrial*, 33(3), 260-271. Recuperado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-59362012000300006](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-59362012000300006)

## El enfoque de auditoría sobre estados financieros en un entorno que considera los efectos del COVID-19

Carlos E. Gonzales A.

Los efectos relacionados con la pandemia del COVID-19 a nivel mundial y local, también han impactado en el trabajo de los auditores (contadores públicos), especialmente en los encargos de auditoría sobre los estados financieros. De manera específica, la "incertidumbre" y la "imprevisibilidad" que genera esta pandemia en la economía, los negocios y las entidades, pueden crear riesgos de incorrección material en los estados financieros que son nuevos o se incrementan en estas circunstancias cambiantes.

En ese sentido, el auditor debe evaluar de qué manera la pandemia y las medidas adoptadas por el Gobierno relacionadas con el COVID 19 han impactado y lo continúan haciendo sobre la industria en la que opera de manera general y las operaciones de una entidad en particular; para lo cual debe considerar el análisis realizado por la administración de la entidad al respecto, además de su propio juicio, mediante la aplicación de su escepticismo profesional. Por lo tanto, es posible que, al planificar la auditoría, los auditores pueden no haber considerado estos riesgos o haber valorado los riesgos identificados de manera diferente al momento de definir su enfoque de auditoría.

Las entidades sujetas a una auditoría de estados financieros se están acomodando al entorno cambiante relacionado con sus negocios y operaciones, incluidos los procesos de generación de información financiera, la información que debe revelarse en sus estados financieros, e incluso su capacidad para mantener las operaciones en el futuro previsible. Del mismo modo, los auditores tienen que acomodar la forma en la que obtienen evidencia de auditoría suficiente y adecuada que les permita emitir una opinión de auditoría adecuada a las circunstancias, en medio de desafíos relativos a:

- El acceso a las personas, las instalaciones o la información;
- La revisión de la identificación y valoración de ciertos riesgos de incorrección material; y
- La modificación de los procedimientos de auditoría planificados o la necesidad de realizar procedimientos de auditoría alternativos o adicionales, según corresponda.

Por otro lado, los auditores también pueden encontrar que las circunstancias actuales brindan nuevas oportunidades para “hacer las cosas de manera diferente”, por ejemplo, mediante el uso de recursos tecnológicos nuevos o flexibilizando el uso de los mismos.

Finalmente, los cambios en el entorno y en la cadena de información financiera también pueden afectar el desarrollo normal de la auditoría sobre los estados financieros, tales como: cambios en las normas de contabilidad aplicables, cambios en las leyes o reglamentos aplicables, o nuevas transacciones para la entidad, como, por ejemplo: la recepción de una subvención por parte del Gobierno, entre otras.

Los cambios en el lugar y la forma en la que están llevando a cabo su trabajo los auditores pueden requerir que las firmas de auditoría respondan al entorno cambiante, por ejemplo, incorporando políticas y procedimientos de control de calidad relacionados con la dirección y supervisión de los equipos de trabajo y la revisión de su trabajo. Consecuentemente, en un encargo de auditoría sobre los estados financieros, los auditores deben tener una mayor conciencia de la posibilidad de la existencia de una incorrección material debida a fraude o error, teniendo como prioridad la importancia del ejercicio del escepticismo profesional en la realización de los procedimientos de auditoría.

Pese a todos los aspectos descritos, la calidad de la información financiera que las entidades emiten en este contexto que nos toca atravesar, no debe verse afectada, dado que implícitamente afectaría las decisiones que los usuarios de la información toman a partir de ella. Lo mismo ocurre con la calidad del trabajo del auditor independiente, quien tiene como propósito en una auditoría de estados financieros “incrementar la seguridad” sobre dicha información. Por lo tanto, los cambios ocurridos y sus impactos en las operaciones de las entidades y los estados financieros emitidos por ellas obliga al auditor a re-evaluar el riesgo de cada encargo, identificar y valorar nuevamente los riesgos de incorrección material en los estados financieros, rediseñar los procedimientos de auditoría y la forma de aplicarlos en este nuevo ambiente, y finalmente evaluar cómo debe plasmar en su informe de manera adecuada, la opinión que se ha formado sobre los estados financieros considerando las nuevas circunstancias.

En ese sentido, algunas de las áreas más importantes, que deben ser consideradas durante la ejecución de la auditoría al diseñar y aplicar los procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y emitir un informe adecuado a las circunstancias, son las siguientes:

NIA relevante	Aspectos a Considerar
<b>NIA 315</b> <b>Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno</b>	El impacto sobre el enfoque de auditoría planificado, considerando los riesgos de incorrección material nuevos o revisados, que han surgido como consecuencia de las medidas adoptadas a partir de la propagación del COVID-19  El impacto de los cambios en el conocimiento que el auditor tiene sobre el sistema de control interno, poniendo énfasis en el entorno de control y consecuentemente el enfoque de auditoría planificado.
<b>NIA 330</b> <b>Respuestas del auditor a los riesgos valorados</b>	Cambios necesarios a los procedimientos planificados que surgen del impacto de los aspectos del entorno, relacionados principalmente con la capacidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada (problemas de acceso o imposibilidad de asistir a un recuento de inventarios, que obliga a desarrollar procedimientos alternativos)

NIA relevante	Aspectos a Considerar
	Ampliar los procedimientos relacionados con: el proceso de cierre de los estados financieros (registros diarios y ajustes realizados a la fecha de cierre), la evaluación sobre la presentación integral de los estados financieros, incluyendo las revelaciones suficientes y adecuadas; y la conclusión del auditor sobre si ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada
<b>NIA 540</b> <b>Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y la información relacionada a revelar</b>	Ampliar los procedimientos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambios en disposiciones reglamentarias que pueden afectar las estimaciones contables.</li> <li>▪ La evaluación de si las hipótesis son adecuadas a las circunstancias, considerando las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia</li> <li>▪ La evaluación de lo adecuado de los datos utilizados por la entidad y si estos son fiables y relevantes</li> <li>▪ El efecto de modificar los factores de riesgos inherentes, especialmente relacionados con la incertidumbre.</li> </ul>
<b>NIA 560</b> <b>Hechos posteriores al cierre</b>	Considerar cambios en los plazos de presentación de los informes que aumentan el alcance y consecuentemente los riesgos sobre los eventos que ocurren entre la fecha de preparación de los estados financieros y la fecha del informe del auditor independiente.  La identificación de cualquier hecho posterior relevante relacionado con COVID 19, y si éstos han sido adecuadamente considerados e informados en los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.
<b>NIA 570</b> <b>Empresa en funcionamiento</b>	El impacto del COVID-19 en la valoración del auditor sobre la evaluación de la administración acerca del principio de "empresa en marcha".  La necesidad de re-evaluar lo adecuado del uso del principio de "empresa en marcha" y la base para la preparación de los estados

NIA relevante	Aspectos a Considerar
	financieros, o las modificaciones que sean necesarias en el contenido del informe del auditor independiente.
<b>NIA 600</b> <b>Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de Grupos – Incluyendo el trabajo de los auditores de los componentes</b>	La re-evaluación de los procedimientos planificados por el auditor del grupo económico, en relación con el trabajo de los auditores de un componente (subsidiaria), considerando su capacidad para revisar adecuadamente el trabajo desarrollado por los auditores de un componente y si es necesario desarrollar procedimientos alternativos, o el impacto que éstos hechos podrían tener sobre su capacidad para obtener evidencia suficiente y adecuada que respalde la opinión de auditoría sobre los estados financieros del grupo.
<b>NIA 700</b> <b>Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros</b> <b>NIA 701</b> <b>Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente</b>	Enfocarse en cuestiones para poder concluir, incluso si todas las cuestiones clave de auditoría se han abordado adecuadamente, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas que puedan requerir que la dirección proporcione más evidencia debido a la naturaleza cambiante de esa cuestión (incertidumbre)</li> <li>• Nuevas incertidumbres producto del COVID 19, por ejemplo, si los cambios realizados para reconocer una incertidumbre son adecuados y el impacto en el cálculo de las estimaciones contables.</li> <li>• El impacto en los estados financieros de las disposiciones legales y reglamentarias nuevas o modificadas.</li> </ul> Si corresponde, evaluar si las nuevas cuestiones claves de auditoría se incluirán en el informe del auditor independiente (por ejemplo, cuestiones que incrementen la necesidad de una atención significativa debida al impacto del COVID-19)
<b>NIA 720</b> <b>La responsabilidad del auditor en relación con otra información contenida en documentos que contienen estados financieros auditados</b>	Evaluar cualquier incongruencia entre la información proporcionada por la entidad en su memoria anual y el contenido de los estados financieros sobre el impacto de los hechos relacionados con el COVID-19

En este contexto, lo más probable es que el auditor requiera de otros medios, además de tiempo adicional para desarrollar sus procedimientos y formarse una opinión adecuada a las circunstancias sobre los estados financieros; además de evaluar una nueva forma y metodología de trabajo en este contexto que asegure, el cumplimiento de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia; sin embargo, independientemente de las circunstancias a las que este expuesto, debe asegurar la calidad de su trabajo y, por lo tanto, de los informes que emita.

#### Fuentes Bibliográficas:

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS; "Guía sobre la aplicación de las Normas de Contabilidad y Auditoría frente a los efectos del COVID 19"; Buenos Aires – Argentina; Abril de 2020.

INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB); "Handbook of International Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance, and Related Services Pronouncements"; 2018 Edition; Volume I, II and III; 2018.

INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (IAASB); "Alerta al personal de la práctica de auditoría: Resaltando las áreas de enfoque en un entorno de auditoría en evolución debido al impacto del COVID 19"; Marzo de 2020.

## Análisis de los cambios en la Norma de Auditoría Especial a ser aplicadas por las Unidades de Auditoría Interna en las entidades del sector público.

Humberto Quintanilla Muñoz

En la Administración pública se desarrollan auditorías especiales, las mismas que son efectuadas por los Contadores Públicos Autorizados (CPA) que trabajan en las Unidades de Auditoría Interna (UAI) y que deben ser efectuarlas en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, NE/CE-011) y las Normas de Auditoría Especial actualizadas con la Resolución CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019 NE/CE-015.

Las Normas Generales de Auditoría Gubernamental definen a la auditoría como "la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre Generar la información examinada y los criterios establecidos", en este marco entendemos que la auditoría verifica que los servidores públicos rindan cuentas de su gestión

a la sociedad y en especial sobre los siguientes puntos:

<p>a) Emplear estos recursos con eficacia, eficiencia, economía y efectividad.</p>	<p>b) Cumplir con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento.</p>	<p>c) Establecer y mantener controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promover la eficiencia de sus operaciones, salvaguardar los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, y emitir información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.</p>
--	---	---

Fuente: Consideraciones básicas, Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Resolución CGE/094/2012.

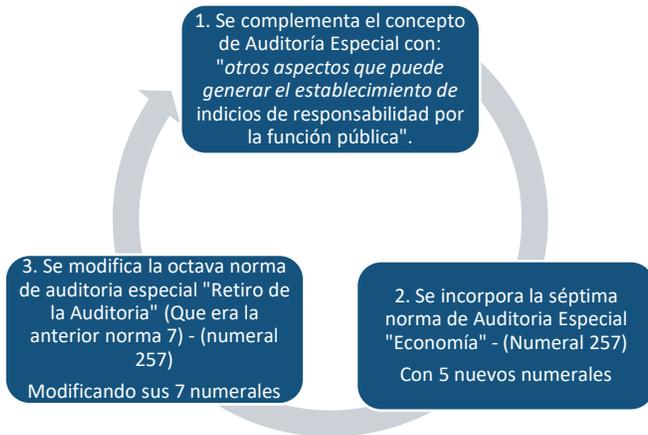
En el marco de estas consideraciones, en el sector público se realiza la Auditoría Especial, que se define como: "la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, u otros aspectos que puede generar el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública" (Resolución CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019 NE/CE-015. V2). Es importante recalcar que el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, no es un fin u objetivo de la auditoría especial, sino el resultado de la misma.

### Los cambios en las Normas de Auditoría Especial en la gestión 2019

En la gestión 2019, las Normas de Auditoría Especial, fueron actualizadas por la Controlaría General del Estado (CGE) con la emisión de la segunda versión (Resolución CGE/144/2019), debido a la necesidad de normar aspectos que permitirán **lograr mejores resultados en relación a los recursos invertidos en la auditoría y sus costos**, que deben ser analizados desde el Relevamiento de información y durante todo el procedimiento de auditoría, además de establecer el registro de cuentas pendientes como vía de recuperación interna; Asimismo, el verificar el costo beneficio en relación a los importes observados y los gastos necesarios que se estima incurrir en la auditoría.

Haciendo un análisis de las dos versiones de la Norma de Auditoría Especial se logró esquematizar los siguientes puntos de actualización y los cambios producidos.

**Cambios efectuados en la Norma de Auditoría Especial**  
**Resolución CGE/144/2019 de 20/11/2019 NE/CE-015. V2**



Las modificaciones establecidas en la norma séptima "Economía" del numeral 1, contiene cinco numerales, que reflejan el análisis del costo beneficio de efectuar una Auditoría Especial, especificando el cumplimiento de tiempos y recalcando que solo se ejecuten las inversiones que requiera la auditoría especial. Estos puntos se resumen en el siguiente detalle:

**Resumen de conceptos incorporados en la séptima norma "Economía" Numeral 257**

- Las organizaciones de auditoría deben aplicar el principio de economía.
- El principio economía será aplicado desde el Relevamiento de Información, planificación y toda la auditoría.
- Se posibilita agotar vías alternas destinadas a la recuperación interna.
- Las observaciones que sustentan indicios de responsabilidad civil, no implican que se convierta en objetivo de la Auditoría.
- Las actividades de la auditoría deben desarrollarse en los tiempos programados, sin generar inversión innecesaria de recursos humanos o económicos.

Asimismo, la norma de "Retiro de la Auditoría", se actualizo no solo en el número de la norma si no que sus numerales fueron modificados en contenido a fin de establecer los criterios de retiro del trabajo, velando el principio de economía planteado en la norma séptima, a fin de reafirmar el análisis de la relación costo beneficio de efectuar una auditoría especial y que se refiere a los siguientes puntos, que se analizan **si durante la auditoría se identifican actos o hechos que puedan dar lugar a indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal, ante estos hechos excepcionalmente se puede efectuar el retiro del trabajo durante la planificación o ejecución de la auditoría.**

1. Se identifique la posible vulneración del ordenamiento jurídico administrativo o las normas que regulan la conducta funcionaria que puedan dar lugar a indicios de responsabilidad administrativa.
2. Se identifique la posible comisión de delitos que puedan dar lugar a indicios de responsabilidad penal.
3. Se identifique que los importes por indicios de responsabilidad civil resultaren inferiores o similares a los gastos en que se incurriría para la realización o reformulación de la auditoría e inicio de acciones legales.
4. Durante el desarrollo del procedimiento de aclaración disminuyera el monto observado preliminarmente y que el mismo resulte menor o similar al que sería invertido para la continuación de la auditoría y desarrollo del Proceso Coactivo Fiscal.
5. El costo beneficio se calcula y respalda en las horas laborales, el material de escritorio, notificaciones, etc. generados por la Unidad de Auditoría Interna, y/o Unidad Legal y/u otra que corresponda.
6. Si se llega al caso del retiro de la auditoría esta solo será efectiva solo cuando la CGE exprese su conformidad.

**Normativa específica para para realizar una Auditoría Especial**

Es importante mencionar que, en la práctica el CPA para realizar una Auditoría Especial debe considerar la siguiente normativa específica:

- Tareas a ser aplicadas por las UAI ante los indicios de responsabilidad por la función pública identificados en las auditorías realizadas, aprobadas mediante Resolución N° CGR/140/2008 de fecha 1 de julio de 2008.
- Resolución N° CGR/069-A/2008 de fecha 20 de marzo de 2008, Instructivo I/CI-014 de aplicación de la Sentencia Constitucional N° 0021/07 en su segunda versión que aplica la Sentencia Constitucional No. 0021/07 de fecha 10 de mayo de 2007, emitida por el Tribunal Constitucional, sometiendo a Procedimiento de Aclaración todos los informes de auditoría que establezcan indicios de responsabilidad penal y civil "**significativa**", conforme los artículos 39 y 40 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la

Contraloría General del Estado aprobado mediante D.S. N° 23215.

- Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, NE/CE-011 en la gestión 2012.
- Instructivo Formulación de la Planificación Estratégica 2019 – 2021, Programa Operativo Anual 2019 y Emisión del informe anual de actividades 2018 de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, emitido en agosto de 2018.
- Normas de Auditoría Especial, aprobadas con la Resolución CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019 NE/CE-015. V2, actualizada con su segunda versión en la gestión 2019.
- Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, segunda versión, aprobadas mediante Resolución CGR/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 RE/CE-029 V.2, aprobado en la gestión 2019.

En este aspecto, en consideración a la Resolución N° CGE/152/2017, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el "Procedimiento para la formulación y control de la Planificación Estratégica y Programación de Operaciones Anual de las UAI", que es operativizada por el el instructivo de "Formulación de la Planificación Estratégica 2019 – 2021, Programa Operativo Anual 2019 y emisión del Informe Anual de Actividades 2018 de las UAI del Sector Público", requiere que para considerar en la programación anual de la UAI la incorporación de las Auditorías Especiales se debe considerar los siguientes puntos:

- El objetivo de la auditoría especial debe ser puntual y preciso.
- Si se identifican hallazgos relevantes al control interno, y vigentes a la fecha del relevamiento, se emitirá un "Informe de control interno emergente del Relevamiento de Información Específica", por separado, el cual será remitido únicamente, a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad auditada para que tome las acciones de mejora, y a la autoridad del ente que ejerce tuición sobre la misma.
- Si se identifican indicios de responsabilidad penal o administrativa, se emitirá el informe circunstanciado o nota administrativa, según

corresponda; debiendo remitir a las instancias pertinentes, para el inicio de las acciones que ameriten.

- Si se identifican indicios de responsabilidad civil:
  - ✓ Por montos mayores al costo de la auditoría e inicio de acciones legales, prever su ejecución de acuerdo al nivel de riesgo identificado, en la gestión, o en la siguiente gestión del período estratégico.
  - ✓ Por montos inferiores o similares a los gastos que se incurrirían en realizar la auditoría e inicio de acciones legales, remitir antecedentes a la MAE, de conformidad al artículo 26 del "Reglamento para la elaboración de informes de auditoría con indicios de responsabilidad".
- En caso de actividades sugeridas o requeridas por la CGE, se debe enviar a la misma el informe de "Costo de la Auditoría".

A manera de resumen, podemos indicar que, los Servidores Públicos deben rendir cuentas de su gestión a la sociedad, y para lograr ese cometido el Estado efectúa auditorías especiales, cuyo objetivo es *expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables, obligaciones contractuales, u otros aspectos que puede generar indicios de responsabilidad por la función pública.*

La Norma de Auditoría Especial actualizada en noviembre de 2019, incorpora el análisis del costo beneficio de efectuar este tipo de Auditoría, tanto en el tiempo de realización y los resultados esperados, y así hacer eficiente de las inversiones en recursos que requiere este trabajo específico. Por último, es importante mencionar que en un siguiente tema se analizará los lineamientos desarrollados por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) referentes a las directrices para la Auditoría de Cumplimiento, que están relacionadas con la Auditoría Especial y que se refiere a la ISSAI 4000: Introducción general a las Directrices para la auditoría de cumplimiento y las ISSAI: 4100 y 4200 relacionadas.

#### Fuentes Bibliográficas

Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, NE/CE-011).  
 Normas de Auditoría Especial (Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, NE/CE-015)  
 Normas de Auditoría Especial (Resolución CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019 NE/CE-015 Versión 2).

## El rol de auditoría interna en tiempos de COVID-19

Javier A. Mendoza E.

A medida que la Pandemia COVID-19 va desarrollándose, es sabido que las organizaciones enfrentan desafíos potencialmente significativos a los que deben responder rápidamente y que obligan a un cambio importante y definitivo en la forma de vivir y trabajar.

Al respecto, Auditoría Interna (AI) tiene un papel fundamental a la hora de enfrentar estos retos, ya que debe desempeñar funciones como “Asesor” y “Asegurador” del negocio y guiar la toma de decisiones al más alto nivel durante y post crisis; a medida que ésta avanza y evoluciona con el tiempo, es importante planificar la interrupción y el post; además de ajustar el enfoque y las formas de trabajar en consecuencia.

A continuación, se exponen recomendaciones para AI:

### I. El papel de la auditoría interna

#### Medidas Inmediatas

1. **Comunicación.** Los canales de comunicación deben ser claros y permanentes con la organización y con los equipos de auditoría, no solamente en relación a temas netamente laborales sino de carácter humano.
2. **Protocolos.** Los protocolos deben ser elaborados y formalizados para estas circunstancias, mismos que deben abarcar aspectos como distanciamiento social, limpieza habitual del lugar de trabajo y de sus equipos, indumentaria de bio seguridad, reuniones o eventos de trabajo, uso de desinfectantes, manipulación de documentación, realización de viajes imprescindibles, bajas médicas y uso de carteles de orientación. En caso que la empresa hubiera desarrollado los mismos, debe adherirse o adicionar los necesarios para AI.
3. **Evaluación.** Los cambios que se han producido a raíz de esta crisis deben ser evaluados, en referencia a la emisión de procedimientos (por ejemplo: Disposición emitida del Teletrabajo emitido por el Gobierno), guías, reestructuraciones, disminución del plantel, cambio de perfiles de los sistemas de

información y de la segregación de funciones, entre otros.

4. **Replanteo.** Los eventos que se viven, dan como resultado pruebas irrefutables que los planes de auditoría no son estáticos y deben ser revisados; se debe efectuar un análisis pormenorizado de las actividades contenidas en el Plan de Auditoría 2020 juntamente con el equipo; y volver a priorizar las auditorías futuras en función de su importancia, las normas o regulaciones del trabajo y la capacidad para poder ejecutarlas en un entorno que se mantendrá por un tiempo no preciso, debiendo considerar la posibilidad de eliminar o recortar actividades para no comprometer la calidad de las mismas y completar las auditorías en proceso o no iniciadas sin acceso físico a ubicaciones fuera de la ciudad de La Paz.
5. **Reuniones.** Las reuniones deberán ser de naturaleza virtuales y ser programadas con auditados o equipos de auditoría de otros departamentos, debido a esta razón se recomendaría que la empresa o institución dote del equipamiento necesario para llevar adelante estas reuniones.

#### Consideraciones a Corto y Mediano Plazo

1. **Los recursos** deben ser determinados por el responsable de AI juntamente con el equipo de auditoría ya que la necesidad de recursos tecnológicos apropiados para la auditoría remota es prioritaria.
2. **El enfoque** de las auditorías en proceso y las programadas para los próximos meses debe ser replanteado por el responsable de AI, ya que las áreas tendrán otras prioridades inmediatas de atender.
3. **La evaluación y comprobación del control interno** en tiempo real del negocio es fundamental ya que su aplicación durante el COVID-19 debe ser verificado.
4. **Efectúe pruebas** de las nuevas formas de trabajo remoto y después de ajustarse poner en funcionamiento.
5. **La revisión inmediata** de los procedimientos comerciales y/o de servicio, sea de una empresa privada o institución pública debe ser inmediata.

6. **La identificación y evaluación** de los riesgos principales y riesgos de fraude de esta crisis deberían haberse cubierto y mitigado por los controles internos existentes, nuevos o adaptados producto de la pandemia.
  7. **La reasignación** de los equipos de auditoría a los trabajos de alta prioridad relacionados a las áreas del proceso o del negocio es imperiosa.
  8. **La capacitación** debe efectuarse mediante cursos, talleres o seminarios; además de concretarse convenios con diferentes instituciones para que se den los mismos de manera gratuita y gestionar presupuesto para suscribirse a capacitación en línea.
  9. **Evitar la superposición** con otros proveedores de aseguramiento, incluyendo auditoría externa, cumplimiento y planificación, estableciendo canales de comunicación permanentes a objeto de comprender el alcance de su trabajo, la cobertura y la profundidad de las pruebas que se realizarán para identificar oportunidades de colaboración y apoyo.
7. Mejore las capacidades del equipo en nuevas técnicas de auditoría y ayude a convertirse en expertos en tecnología mediante el aprendizaje en línea, y así explotar al máximo el análisis de datos para revisar áreas clave de riesgos por procesos.
  8. Efectúe un análisis interno con el equipo de auditoría para considerar el monitoreo continuo de datos en áreas clave de la empresa mediante el uso de software.
  9. Documente un plan de respuesta a crisis futuras en colaboración de los jefes de equipo.
  10. Defina estrategias para utilizar mejor el tiempo del equipo, desafíe al equipo a trabajar y pensar de manera diferente a la que estaban acostumbrados.
  11. Revise y actualice la metodología de AI, formatos o plantillas, bases de datos de informes, biblioteca, otros.
  12. Concluya tareas incompletas, efectúe control de calidad a trabajos terminados; motive a los equipos de AI para que propongan mejoras a manuales internos, guías procedimentales de auditoría, revisión y actualización de los programas de auditoría, entre otros.

## II. Desafíos para la auditoría interna

1. Revise y actualice los riesgos principales y evalúe el efecto de COVID-19 sobre estos, lo que podría incluir una evaluación de riesgo de fraude. En función a este análisis recomiende planes de mitigación de los riesgos recientemente identificados o priorizados.
2. Evalúe el Plan de Continuidad y Plan de Contingencia, y verifique si se han considerado los eventos actuales y potenciales relacionados con la recesión y COVID-19.
3. Mediante la realización de auditorías identifique formas para que la organización reduzca costos y así evitar despidos, centrándose en una combinación de reducciones más pequeñas como eliminar aumentos salariales y reducir gastos innecesarios, en lugar de cambios disruptivos más profundos.
4. Efectúe gestiones con la Máxima Autoridad a objeto de participar en reuniones con la alta gerencia en calidad de "observador".
5. Evalúe las formas más eficientes y efectivas de presentar los planes de trabajos, informes al Comité, Directorio o Gerencia, de acuerdo a su grado de dependencia.
6. Diseñe y configure protocolos para compartir archivos dentro AI y portales que sean seguros (intranet).

## Post pandemia

Es probable que haya muchas tareas que AI podría realizar después de que la crisis haya pasado. Los ejemplos pueden incluir la planificación del regreso al trabajo, las revisiones e informes posteriores a la crisis, las actividades de integridad (probidad) para las actividades de adquisición previas y posteriores a la crisis, las evaluaciones de salud y seguridad laboral para una fuerza de trabajo potencialmente traumatizada, además de evaluar la fortaleza de los controles de los procesos.

## III. Conclusiones

1. Las funciones de auditoría interna deben tomar la oportunidad de adoptar muchas de las prácticas que han demostrado funcionar eficazmente durante la crisis como la "nueva normalidad". Algunos ejemplos son: trabajo remoto, videoconferencia y análisis de datos remoto; esto tendrá beneficios continuos en términos de eficiencia, menores gastos, un mejor equilibrio entre la vida laboral para los equipos de AI y los beneficios ambientales derivados de menos viajes.

2. Es vital migrar la información de Auditoría Interna a un formato completamente digital, muchas organizaciones están haciendo esta transición con menos de unas pocas semanas de anticipación. Los líderes deben considerar cómo esas mismas tecnologías pueden mejorar la forma en que su función de auditoría interna ofrece valor; esto posibilitará una función de AI más ágil, eficiente y productiva en comparación con las gestiones pasadas.
3. Los cambios en la organización como respuesta a los desafíos crean una oportunidad para refinar y mejorar los procesos de gestión de riesgos que protejan adecuadamente a la organización.
4. Para garantizar que la independencia no se vea afectada por la participación en alguna de las actividades sugeridas, AI debe limitar su alcance a brindar asesoramiento y no participar directamente en la implementación.
5. En definitiva el trabajo de AI cambiará por la experiencia COVID-19, no esperemos que el negocio regrese a la misma situación de antes, es casi seguro que haya más trabajo remoto, menos viajes, mayor uso de la tecnología y muchos otros cambios, dependiendo del modelo de negocio; por ejemplo: cerrar puntos de venta físicos, incentivar a las personas al uso de la tecnología digital para las ventas o prestación de servicios, cambios en los enfoques regulatorios y la estrategia de las personas, por nombrar solo algunos. Por lo tanto, AI necesita considerar estos aspectos y el impacto en su enfoque futuro.

#### Fuente Bibliográficas

Deloitte. (15 de 04 de 2020).  
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/uk/Documents/audit/deloitte-uk-internal-audit-response-to-covid-19.pdf>.  
 IAI. (8 de 04 de 2020).  
<https://global.theiia.org/knowledge/chambers-spanish/Pages/Coronavirus-vida-y-muerte-a-la-velocidad-del-riesgo.aspx>.  
 KPMG. (07 de 03 de 2020).  
<https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/ch/pdf/covid19-role-of-internal-audit-leaders.pdf>.  
 KPMG. (10 de 04 de 2020).  
<https://home.kpmg/be/en/home/insights/2020/03/rc-how-risk-managers-and-internal-auditors-can-help-in-times-of-covid-19.html>.  
 PWC. (4 de 04 de 2020).  
<https://www.pwc.com/us/en/library/covid-19/internal-audit.html>.

## La Responsabilidad Social en tiempos del COVID-19

Guido R. Yujra Segales

### Introducción

Los avances científicos y técnicos logrados por la humanidad en los últimos 200 años han sido sorprendentes (ciencia y tecnología) y junto a ello las relaciones de producción y la acumulación de capital; desafortunadamente, los logros en el “campo social” no se han producido con la misma rapidez. A pesar del impetuoso desarrollo de las fuerzas productivas, gran parte de la sociedad aún no satisface sus necesidades básicas (Alfonso, 2006).

Los siguientes conceptos facilitarán el estudio (Diccionario RAE, 2019):

- **Responsabilidad:** capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- **Ético:** conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- **Social:** perteneciente o relativo a una compañía o sociedad, o a los socios o compañeros.
- **Principio:** norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.
- **Valor:** cualidad que poseen o a la que se le atribuyen cualidades positivas para desarrollar una determinada actividad.
- **Empresa:** unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

### Impactos del Coronavirus

La acción más importante para enfrentar el COVID-19 es la contención de la expansión del virus mediante el autoaislamiento, la cuarentena y el distanciamiento social; esto tiene impactos positivos para la salud porque aplaca la curva de contagio, pero no así para la economía: desaceleración de la producción, disminución de la demanda agregada de bienes y servicios, reducción de horas de trabajo y salarios (CEPAL, 2020).

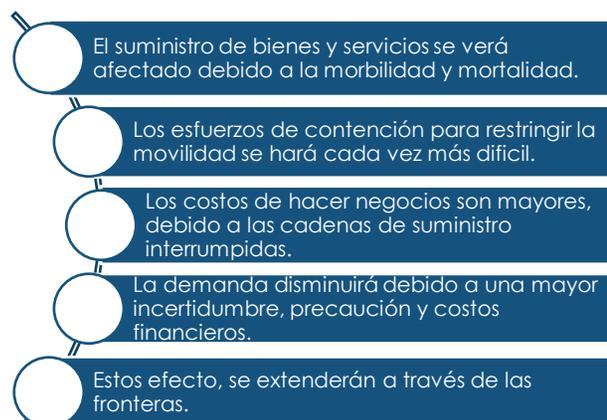
**Cuadro N° 1**  
**Impactos del COVID-19 (CEPAL, 2020)**

Efectos: Corto Plazo	
1.	Mayor desempleo.
2.	Menores salarios e ingresos.
3.	Aumento de la pobreza y la pobreza extrema.
4.	Sistemas de salud: mayores costos, fragmentación y desigualdades de acceso.
Efectos: mediano y largo plazo	
1.	Quiebras de empresas.
2.	Reducción de la inversión privada.
3.	Menor crecimiento económico.
4.	Menor integración en cadenas de valor.
5.	Deterioro de las capacidades productivas y del capital humano.

Fuente: CEPAL (2020)

Para el Fondo Monetario Internacional (FMI), el rumbo que puede tomar la economía mundial depende de qué tan pronto se contenga al virus y a la vez qué tan rápido las economías afectadas regresen a la normalidad: (Instituto Belisario Domínguez, 2020)

**Esquema N° 1**  
**Efectos del COVID-19 en la sociedad (FMI, 2020)**



Fuente: Instituto Belisario Domínguez (2020).

Hoy la pandemia ha puesto de relieve la importancia y rol de la mujer en los cuidados para la sostenibilidad de la vida y a la vez la poca visibilidad que ésta tiene en las economías de la región, donde se la sigue considerando una externalidad y no un componente esencial para el desarrollo; la crisis sanitaria, evidencia la injusta organización social de los ciudadanos en América Latina y el Caribe, en particular su efecto en las mujeres (CEPAL, 2020).

**Esquema N° 2**  
**Enfoque para afrontar la crisis del COVID-19**  
**Perspectiva de la CEPAL (2020)**



Fuente: CEPAL (2020)

### Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

La RSE es el compromiso que asume una empresa para contribuir al desarrollo económico sostenible por medio de colaboración con sus empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en pleno, con el objeto de mejorar la calidad de vida y comprende los siguientes elementos: (CEPAL, 2004)

**Cuadro N° 2**  
**Elementos que las empresas deben considerar para lograr la Responsabilidad Social Empresarial**

<b>1</b>	<b>Identificación de efectos sobre públicos interesados:</b> La empresa reconoce que sus operaciones generan efectos sobre la gente y sobre el ambiente, e identifica a las personas u organizaciones impactadas; la opinión del público constituye un insumo para tomar decisiones a todo nivel: principios, valores, indicadores, etc.
<b>2</b>	<b>Incorporación en la visión, misión y valores:</b> Precisar la visión y valores es clave en el proceso de definir la estrategia de responsabilidad social; si bien la Junta Directiva y alta gerencia pueden definirlo, es vital que otros públicos: empleados, accionistas, reflejen sus intereses.
<b>3</b>	<b>Definición de políticas e indicadores:</b> Con un marco claro de misión, visión y valores, la empresa puede desarrollar políticas específicas para cada área, establecer procedimientos e indicadores para evaluar el desempeño económico.
<b>4</b>	<b>Gobernabilidad corporativa, responsabilidad para rendir cuentas y verificación:</b> Las empresas deben determinar los mecanismos externos e internos para verificar el compromiso y cumplimiento con sus propios estándares y rendir cuentas a los públicos interesados; hay quienes abogan por un mayor control del Estado.

Fuente: CEPAL (2004)

Vallaey (2008), dice que la RSE es una exigencia ética y una estrategia racional de desarrollo para la inteligencia organizacional; las organizaciones deben responder por sus acciones y consecuencias en el mundo y ante los grupos interesados o afectados por sus acciones y consecuencias:

**Cuadro N° 3**  
**Esquema de la Responsabilidad Social Empresarial**

LA "ORGANIZACIÓN" DEBE "RESPONDER"		
Por:	Sus pretensiones (endógenas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de sus productos y servicios.</li> <li>• Rendición de cuentas, reportes, evaluación.</li> <li>• Estándares, normas, auditoría externa.</li> </ul>
	Sus impactos (exógenos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidado, prevención, respeto.</li> <li>• Análisis de impactos.</li> <li>• Armonización con el entorno.</li> </ul>
a:	Sus partes interesadas (vinculadas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo, negociación.</li> <li>• Participación, solución de conflictos.</li> <li>• Transparencia, confiabilidad.</li> <li>• Satisfacción de necesidades.</li> </ul>
	Sus partes afectadas (vinculadas o no)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anticipación de riesgos.</li> <li>• Política sostenible a largo plazo.</li> <li>• Visión ética global.</li> </ul>

Fuente: Vallaey (2008)

### ISO 26000: Responsabilidad Social

La Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization – ISO), emitió la Norma ISO: 2600, que ofrece una guía en Responsabilidad Social; está diseñada para ser utilizada por organizaciones: público – privadas; la norma ayuda a las empresas en su esfuerzo por operar de manera socialmente responsable que la sociedad exige cada vez más, planteando áreas de desarrollo: (ISO: 2010)

- Gobernanza de la organización.
- Participación activa y desarrollo de la comunidad.
- Derechos Humanos.
- Prácticas laborales.
- Medio Ambiente.
- Prácticas justas de operación.
- Asuntos de consumidores.
- Participación activa y desarrollo de la comunidad.

### Responsabilidad Social en Bolivia

La Ley N° 685 del 11 de mayo de 2015, le otorga a la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), la competencia de "Controlar y supervisar el

ejercicio de la Responsabilidad Social y Empresarial"; para efectos de regulación, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), fija indicadores de medición:

**Esquema N° 3**  
**Indicadores de RSE para Entidades de Intermediación Financiera**



Fuente: ASFI (2020)

La Resolución ASFI N° 1103/15, aprobó el *Reglamento de Responsabilidad Social Empresarial para las Entidades de Intermediación Financiera*, que indica al menos se considere los siguientes lineamientos: rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, cumplimiento de leyes y respeto a los derechos humanos.

La Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, la Ley N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y la Ley N° 369 de las Personas Adultas Mayores, son normas que contribuyen a este esfuerzo; el IBCE (2017), dice que la RSE ingresó en Bolivia hace una década atrás, donde la RSE se visualizaba simplemente como acciones filantrópicas, pero esto evolucionó hacia una visión de inversión social para favorecer a un público más cercano, donde tuviese un impacto mayor y que beneficie también a la empresa.

### Conclusiones

- Hoy más que nunca, la coyuntura de la pandemia, hace imprescindible que las empresas sean más solidarias y practiquen los preceptos de la RSE.
- Es gratificante ver las acciones de empresas aplicando RSE; sin embargo, éstas aún son

insuficientes y las instancias de regulación deben velar por su cumplimiento.

- Es necesario realizar estudios e investigación sobre los avances de la RSE, a fin de obtener información y datos estadísticos para mejorar y ajustar las políticas de RSE.
- Es importante masificar la difusión de las políticas de RSE hacia la sociedad, con prioridad: adultos mayores, discapacitados, mujeres y niños.

#### Fuentes Bibliográficas:

Vallaeys, F. (2008): Breve marco teórico de la responsabilidad social universitaria.  
 Alfonso, R. (2016): Economía colaborativa: un nuevo mercado para la economía social.  
 Diccionario de la Real Academia Española – RAE (2019), (<https://dle.rae.es>).  
 AEMP (2020): Autoridad de Fiscalización de Empresas: (<https://www.autoridadempresas.gob.bo>)  
 IBCE (2017): Instituto Boliviano de Comercio (<https://ibce.org.bo>)  
 ASFI (2020): Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (<https://www.asfi.gob.bo>)  
 ISO (2010): ISO 26000 Responsabilidad Social. International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización).  
 Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, (2020): La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los ciudadanos en América Latina y el Caribe.  
 Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, (2004): Responsabilidad social corporativa en América Latina: una visión empresarial.  
 Instituto Belisario Salinas (2020): Posibles efectos del Coronavirus en la economía mundial.

## ¿Qué son los Activos Virtuales?

Rubén Centellas E.

La contabilidad se debe adaptar a las nuevas tecnologías dando un importante giro tecnológico, dejando de lado los antiguos sistemas de trabajo, para pasar a utilizar innovadores sistemas electrónicos, en estos tiempos se han vivido varias revoluciones tecnológicas y una de ellas es el nacimiento de los activos virtuales conocidos como “criptoactivos” o “activos criptográficos”.

Este nuevo tipo de activo requiere medidas especiales en materia contable por parte de los organismos nacionales e internacionales. Estos activos representan la disrupción más importante que el mundo financiero y contable ha vivido en los últimos años.

## ¿Qué son los activos virtuales?

Hace apenas una década la idea de utilizar dinero virtual era exclusiva de la ciencia ficción, sin embargo, con los avances tecnológicos estas ideas se hicieron posible a través de las Fintech.

## ¿Qué son las Fintech?

Las Fintech son startups (empresas emergentes) que brindan servicios financieros mediante el uso e implementación de la tecnología y para ello se valen de páginas web, aplicaciones y redes sociales con el fin de agilizar y simplificar su proceso de atención.

De acuerdo con estas empresas: *“Un activo virtual es una representación de valor registrada electrónicamente y utilizada entre el público. Activos virtuales como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos”*.

## ¿Qué son las criptomonedas?

Las criptomonedas, son definidas por el Banco Central Europeo, como: *“Una moneda virtual que se crea y se almacena electrónicamente”*.

Uno de los activos virtuales más conocidos en el mundo es el Bitcoin; no obstante, si bien a la fecha se desconoce el número exacto de activos virtuales con los que se opera en los mercados financieros, se dice que, en el mundo, este número puede superar los dos mil.

El Grupo de Acción Financiera (GAFI, o Financial Action Task Force – FATF), órgano intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero mundial contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, emitió en junio del 2014 el Informe del GAFI, Monedas Virtuales, Definiciones Claves y Riesgos Potenciales de lavado de activos, donde se define lo que es realmente una moneda virtual.

*“Moneda virtual es una representación digital del valor que puede ser comercializada digitalmente y funciona como un medio de cambio; y/o una unidad de cuenta; y/o un depósito de valor, pero no tiene curso legal (cuando se ofrece a un*

acreedor, es una oferta válida y legal de pago) en ninguna jurisdicción”.

Por consiguiente, los activos virtuales representan un valor registrado electrónicamente, utilizado como medio de pago y cuya transferencia puede llevarse a cabo solo a través de medios electrónicos, pero en ningún caso, la moneda de curso legal o las divisas podrán considerarse activos virtuales.

El mismo documento aclara que la moneda virtual es diferente del dinero fiduciario (moneda real, dinero real o moneda nacional), que es emitido por cada país como medio de intercambio.

Además, se distingue del dinero electrónico por ser una representación digital del dinero fiduciario.

### **¿Cómo es el proceso de adquisición de una criptomoneda?**

Al presente existen más de 2.000 criptomonedas, de las cuales.

En 2009 existía solo una criptomoneda en el mercado, la cual era el Bitcoin, pero a la fecha, ya existen más de 2.000 criptomonedas, entre las cuales destacan el Bitcoin, Litecoin y Ethereum con diferentes características, propiedades y usos.

Los adquirentes, después de haber elegido una criptomoneda, deben conseguir una cartera. Una cartera es una plataforma o software que permite conectarse a la cadena de bloques, enviar y recibir criptomonedas, y revisar el saldo.

Después de depositar las monedas en una cartera, al igual que con las monedas normales, se necesita un Exchange (sistema de correo con características de colaboración empresarial, que añade al correo tradicional otras funcionalidades como: elementos de calendario, contactos, notas o tareas, posibilidad de compartir carpetas, tanto personales como en un espacio común (carpetas públicas), convocatorias de reuniones, consulta de disponibilidad de asistentes, aceptaciones o rechazos, etc., sincronización con dispositivos móviles para convertir una moneda fiduciaria (bolivianos, dólares estadounidenses o euros) a la criptomoneda y después de intercambiar la moneda fiduciaria por criptomonedas, se podrá transferir las criptomonedas a la cartera.

El mecanismo funciona de la siguiente manera:

- Un privado decide emitir una cierta cantidad de moneda virtual que ofrece a través de medios transaccionales electrónicos como puede ser el blockchain u otros sistemas.
- Una vez que el usuario ha comprado su activo virtual, lo almacena en un monedero virtual en donde están los códigos o llaves que hacen posible su guardado y utilización posterior.
- Con esta moneda virtual, el usuario puede adquirir bienes o servicios a quien se los acepte como medio de pago, o bien, puede venderlos a cambio de dinero real u otro tipo de criptomoneda.

El valor de estas monedas lo determina la oferta y la demanda de las mismas, es decir, que sólo tienen valor mientras haya alguien dispuesto a pagarlas, por lo que el usuario tendrá una riqueza variable representada por dichos activos virtuales dependiendo del valor a las cuales se estén transfiriendo en cada momento.

### **¿Qué tipos de activos virtuales existen?**

Existen monedas virtuales convertibles y no convertibles. Las primeras son aquellas que tienen un valor equivalente en moneda real y las segundas sólo pueden ser utilizadas en el dominio o mundo virtual en el que fueron emitidos.

También están las monedas virtuales centralizadas y las descentralizadas. En el primer caso, un administrador único controla el sistema. En las segundas, el funcionamiento se da en una red distribuida, sin una administradora autorizada central, de vigilancia o distribución.

La criptomoneda es una moneda virtual, convertible descentralizada y protegida por criptografía. Se basan en llaves públicas y privadas para transferir el valor de una persona o entidad a otra.

### **¿Qué tratamiento y reconocimiento contable tienen los activos virtuales?**

En distintos momentos, las autoridades financieras han advertido sobre los riesgos de invertir en activos virtuales, dado que no tienen ningún respaldo financiero, pero sí una alta volatilidad por tener una alta actividad especulativa. No obstante, los actores de los mercados financieros realizan una gran cantidad de operaciones con estos instrumentos.

Existen varias propuestas que se han desarrollado por diferentes reguladores y organismos profesionales, como: Chartered Professional Accountants in Canada (CPA Canada), Australian Accounting Standards Board (AASB), International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS), Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), Financial Accounting Standards Board (FASB); sin embargo, ninguno de estos ha publicado alguna regulación específica sobre su tratamiento contable.

Accounting Standards Board of Japan (ASBJ) es el único organismo regulador contable que en abril de 2018 emitió un estándar general sobre el tratamiento contable de los activos virtuales (ASBJ, 2018) con base en los acuerdos que se tomaron desde 2016 al considerar las criptomonedas como monedas de curso legal en Japón.

### ¿Cuál el punto de vista contable sobre estos activos?

Los criptoactivos, desde el punto de vista contable, se han identificado como activos digitales o virtuales, los cuales reciben su nombre por el uso que se hace de diferentes técnicas criptográficas para regular la generación de unidades de dicho activo y su transferencia entre partes, por medio de una red digital conocida como Blockchain.

Los criptoactivos son representaciones digitales transferibles que se diseñaron de tal forma que no es posible su duplicación o copiado; es decir, cada activo es único; además de que pueden representar una gran variedad de objetos que existen en el mundo real. Blockchain es una tecnología que soporta las operaciones que se realizan con los criptoactivos y facilita su transferencia.

La clasificación de cada criptoactivo y su posterior contabilización depende de cómo se realiza el proceso de tokenización, el cual implica digitalizar una representación de un activo o de un derecho en el Blockchain, para que este pueda ser transferido entre las partes, es decir, para que se genere el activo o el derecho que se quiere transferir.

En el caso, por ejemplo, de que un activo físico fuera tokenizado y, por lo tanto, negociado en una red Blockchain, la contabilidad de ese activo debería hacerse siguiendo la naturaleza del activo en cuestión.

En el mercado, hoy en día, existen diferentes tipos de criptoactivos, cada uno tokenizado de manera diferente, por lo que se podría concluir que cada uno tendría una forma diferente de ser contabilizado.

En general existen varios consensos respecto a que todos estos activos virtuales se pueden clasificar en cuatro tipos, a saber:

- Criptomonedas.
- Activos virtuales que representan activos físicos (asset-backed token).
- Activos virtuales que representan un producto o servicio (utility token).
- Activos virtuales que representan un instrumento financiero (security token).

Estos activos son tokenizados mediante una red Blockchain cuyo valor se deriva del activo físico que representa. El activo físico es el activo subyacente y debe existir en el mundo real.

Analizando este tipo de activo bajo la óptica de las normas internacionales, las criptomonedas pueden caer dentro del alcance de varias normas. Por lo cual, para identificar correctamente el modelo contable a seguir se debe considerar también el propósito por el que el tenedor mantiene este tipo de activo; por lo que las posibilidades que pueden existir para los diferentes tipos de criptomonedas, desde el punto de vista contable, son:

Norma Aplicable	Reconocimiento Inicial	Reconocimiento a la Fecha de Preparación de los Estados Financieros
<b>Inventarios NIC 2 y Otros</b>	Costo	Costo o Valor Neto de Realización, el Menor
<b>Mercaderías de Reventa NIC 2 y Otros</b>	Costo	Valor Razonable menos los costos de venta
<b>Activos Intangibles NIC 38 Modelo de Revaluación</b>	Costo	Valor razonable menos cualquier amortización y deterioro
<b>Activos Intangibles NIC 38 Modelo de Costo</b>	Costo	Costo menos cualquier amortización y deterioro

Existe una controversia acerca de considerar o no una criptomoneda como efectivo, pero tomando en cuenta que estos activos están evolucionando

constantemente, cabe la posibilidad de que en algún momento cumplan con los criterios para ser contabilizados como efectivo o equivalentes de efectivo.

Como se evidencia, las opciones que bajo las normas internacionales son aceptadas y cumplen con los criterios establecidos, permiten el reconocimiento de estos activos a su costo, siendo que desde el punto de vista económico y siguiendo la lógica de las criptomonedas y su volatilidad, el camino más indicado debería ser reconocerlas a su valor razonable.

Esta opción nos llevaría a identificar las criptomonedas como activos financieros, pero estas no cumplen con las características establecidas en la NIIF 9 para ser valuadas a su valor razonable.

En materia contable, el primer reto es llegar a conclusiones sobre la naturaleza de un activo virtual, dado que de eso depende en gran parte su tratamiento:

- **¿Equivalente de efectivo?**

Si bien los activos virtuales son activos de alta liquidez fácilmente convertibles a efectivo, también tienen riesgos importantes de cambios en su valor y, en muchos casos, se mantienen para propósitos de inversión más que de corto plazo; por tanto, se considera que no deben clasificarse como equivalentes.

- **¿Activo intangible?**

Los activos virtuales son activos sin sustancia física; no obstante, la normativa actual se refiere a aquellos intangibles que se mantienen para generar beneficios económicos por su uso y no por su venta.

- **¿Instrumento financiero?**

Sin duda, estos activos tienen características de activos financieros, pero se descalifican al no existir una contraparte con la que se haya establecido un contrato ni una entidad financiera que respalde su valor. Probablemente, la conclusión sea que se trata de un activo con características diferentes a los activos ya normados por las NIIF.

- **¿Cómo se deben valorar los activos virtuales?**

Dado que se espera recuperación por su venta, podría considerarse adecuado valuarlos a su valor razonable; sin embargo, para la mayoría de los activos virtuales no existe aún un mercado para obtener indicadores. En ese sentido, su alta volatilidad y la incertidumbre sobre su recuperación, nos hacen pensar cuándo será adecuada la afectación a la utilidad o pérdida neta derivada de los cambios.

### Conclusión

Una propuesta práctica en el uso de activos virtuales sería establecer un régimen aplicable a las acciones que sean comercializadas en mercados reconocidos, pero para esto es necesario, que estos activos virtuales estén regulados para así tener una mayor confiabilidad al momento de invertir y así poder obtener la información necesaria determinar una ganancia o pérdida en las operaciones, permitiendo a la autoridad llevar a cabo una correcta fiscalización y tratamiento contable.

#### Fuentes Bibliográficas:

Deloitte; "Criptomoneda, Implicaciones para la Presentación de Reportes Financieros"  
 Minaburo Villar Patricia; Centro de Estudios para la Contaduría Pública; México  
 Colegio de Contadores Públicos de México A.C.; "El ABC de la Ley Fintech"; N° 1764

#### Contactos:

Jorge Céspedes Estévez  
 Director a. i. IICCFa  
 iiccf2020@gmail.com  
 Cel: (591 2) 72582341

#### Dirección:

Instituto de Investigaciones de Ciencias Contables, Financieras y Auditoría - IICCFa  
 Calle México N° 1790; Edificio María Reyna, Mezanine  
 iiccf2020@gmail.com  
 Teléfono: (591 2) 495734

*El contenido de cada artículo, opiniones y conclusiones vertidas; son responsabilidad exclusiva de sus autores; por lo que el IICCFa; solamente recopila los mismos para su publicación y difusión académica y profesional.*